

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN  
 TALENTIA SENIOR 2018**

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2018 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TALENTIA SENIOR PARA LA CAPTACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE CAPITAL HUMANO DE I+D+I, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+I, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020). (BOJA N. 222 DE 16/11/2018).

Vistos las solicitudes y escritos presentados al amparo de la resolución de 12 de noviembre de 2018 de convocatoria del programa Talentia Senior, concurren los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Por Orden de 7 de abril de 2017 se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

SEGUNDO.- Mediante resolución de 12 de noviembre de 2018 se efectúa la convocatoria del programa Talentia Senior. Se convocan 12 subvenciones por un importe total máximo de 2.889.560 EUR.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes transcurre desde el 19 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2018 a las 15:00 horas (hora peninsular). Se reciben 315 solicitudes.

CUARTO.- Con fecha 30 de mayo de 2019 se requiere la subsanación de 232 solicitudes, se resuelve la admisión a trámite de 73 solicitudes, y se acepta el desistimiento de 10 solicitudes.

QUINTO.- Con fecha 5 de julio de 2019, advertido error material en el procedimiento de subsanación, se efectúa un nuevo requerimiento para la subsanación de tres solicitudes.


SEXTO.- De conformidad con lo anterior 5 solicitudes no son subsanadas, mientras que 227 son subsanadas correctamente. El número total de solicitudes admitidas a trámite resulta en 300 y el de solicitudes desistidas en 15.

SÉPTIMO.- La convocatoria se tramita conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 7 de abril de 2017 y lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA número 215 de 05/11/2015) y las solicitudes son evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a).4. del Cuadro Resumen de la línea de ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.

OCTAVO.- La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento remite con



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	1/16
				
rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

fecha 29 de octubre de 2019 la valoración de las solicitudes a la Comisión de Selección prevista en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la línea de ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, como órgano facultado para la selección de las solicitudes y la elaboración de la propuesta provisional de resolución.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, así como la relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes, y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 12.a).4 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, los criterios específicos de evaluación, fidelizando siempre que haya correspondencia con la naturaleza de las actividades incentivadas, serán los siguientes: Méritos curriculares de la persona candidata. Puntuación: de 0 a 100 puntos. Se valorará la experiencia internacional investigadora, la capacidad de liderazgo, impacto de la investigación y su transferencia, la relevancia de las publicaciones científicas, la dirección de tesis, los proyectos y premios de investigación obtenidos, las patentes licenciadas o concedidas y otros méritos relacionados con la carrera científica.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el resuelto octavo, apartado 3, de la resolución de 12 de noviembre de 2018, la Comisión de Evaluación valorará los méritos curriculares de la persona candidata de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12.a).4 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i, recogido en la Orden de 7 de abril de 2017, emitiendo un informe de evaluación de cada candidato. Conforme a estos criterios elaborará un listado priorizado de candidatos agrupados, en su caso, por las áreas de conocimiento citadas anteriormente, de la que dará traslado a la Comisión de Selección. Adicionalmente a la valoración de los méritos curriculares, la Comisión de Evaluación clasificará a las personas seleccionadas en cuatro niveles en función de su experiencia y la posición en la que se encuentren en su carrera investigadora. Los niveles serán A, B, C y D, siendo el nivel A, el más alto. La Dirección de Evaluación y Acreditación dará traslado del listado y los informes a la Comisión de Selección.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el resuelto octavo, apartado 4, de la resolución de 12 de noviembre de 2018:


a. Se establecen cuatro niveles iniciales en cuanto al coste de contratación del personal investigador seleccionado. Estos niveles serán asignados por la Comisión de Evaluación en función de la experiencia y el estado de avance en la carrera investigadora en la que se encuentre el personal seleccionado. Sus cuantías serán las siguientes:

- Nivel A: 92.000 eur.

- Nivel B: 82.000 eur.



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	2/16
				
rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

- Nivel C: 72.000 eur.
- Nivel D: 62.000 eur.
- b. Se establece una dotación para cubrir los gastos de traslado y primer establecimiento del personal investigador al inicio del contrato, conforme a los siguientes criterios:
  - Dentro del territorio nacional: 2.000 eur.
  - Dentro de la Unión Europea: 4.000 eur.
  - Fuera de la Unión Europea: 6.000 eur.
- c. Se establece una dotación por importe de hasta el 1% del resultado de la suma de los costes de contratación y traslado destinado a sufragar el coste del informe del auditor requerido como parte de la cuenta justificativa.
- d. Se establece una dotación por importe del 5% del resultado de la suma de los costes de contratación y traslado en concepto de costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.
- e. En ningún caso serán gastos subvencionables:
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
  - Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
  - Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
  - El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
  - Los gastos generales de material de oficina, los gastos de reparaciones y mantenimiento.
  - Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
  - Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la entidad.


QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Línea de ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, las funciones de órgano instructor corresponden a la persona titular de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Línea de ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, las funciones de órgano colegiado, incluyendo la selección de solicitudes y la propuesta provisional de resolución, corresponden a la Comisión de Selección, teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	3/16
				
rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

Por lo expuesto, en ejercicio de las funciones atribuidas a esta Dirección General para la presidencia de la Comisión de Selección,

**PROPONGO**

**PRIMERO.-** Conceder provisionalmente 11 subvenciones del programa Talentia Senior a las entidades relacionadas en el Anexo I para las solicitudes que se indican. Las entidades beneficiarias provisionales se ordenan por orden de mayor a menor puntuación de sus solicitudes. Se indica entidad beneficiaria, el número de registro de la solicitud, importe total de la subvención que se propone conceder así como su desglose por conceptos: contratación, traslado, informe de auditor y costes indirectos. La cuantía total de las 11 subvenciones propuestas es de 2.795.700 EUR.

**SEGUNDO.-** Declarar suplente provisional del programa Talentia Senior a la entidad relacionada en el Anexo II para la solicitud que se indica. La cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabara resultando beneficiaria definitiva es de 230.100 EUR, lo que en sustitución de cualquiera de las beneficiarias titulares que resultara vacante resultaría en una cuantía total inferior al presupuesto disponible: 2.889.560 EUR.

**TERCERO.-** Desestimar el resto de solicitudes admitidas a trámite, que se relacionan en el Anexo III, al no alcanzar la valoración establecida para acceder a la condición de beneficiaria o suplente.

**CUARTO.-** Archivar las solicitudes no subsanadas que se relacionan en el Anexo IV.

**QUINTO.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, mediante el formulario-anexo II las entidades beneficiarias provisionales así como las entidades beneficiarias provisionales suplentes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.
- b) Titulación exigida en la convocatoria: título de doctor con una antigüedad de al menos cinco años.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados: certificado de vida laboral, hoja de servicios o equivalente que permita la acreditación de la experiencia internacional investigadora, y documentación acreditativa de premios, patentes, proyectos y otros méritos científicos declarados cuya verificación no sea posible públicamente.
- d) Documentación relativa a la propuesta de la entidad solicitante, en su caso: no aplicable a esta convocatoria.
- e) En el caso de que la entidad solicitante sea una fundación, certificado de inscripción en el registro público correspondiente.

**SEXTO.-** El formulario-anexo II y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092-Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad)



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	4/16



rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>.

- o bien en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

- o bien directamente en la dirección:

<https://sica2.cica.es>.

SÉPTIMO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria: 2.889.560 EUR.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del resuelvo octavo de la Resolución de 12 de noviembre de 2018, el personal investigador deberá incorporarse a la entidad beneficiaria en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de resolución definitiva de concesión.

DÉCIMO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 22 del Cuadro Resumen de la Línea de ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, las entidades beneficiarias deberán disponer del conjunto de documentos que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, así como de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Todos los documentos deben tener reflejo en la contabilidad de la entidad beneficiaria de forma separada con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados (artículo 125.4.b) del Reglamento (CE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013).


DECIMOPRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a).1º del Cuadro Resumen de la Línea de ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión de las actividades, que han sido realizadas con financiación de la Consejería competente en materia de fomento de la I+D+i de la Junta de Andalucía.

DECIMOSEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a).1º del Cuadro Resumen de la Línea de ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, se establecen adicionalmente las siguientes obligaciones y condiciones específicas a las entidades beneficiarias:

- 1. Presentación de los informes de seguimiento y final de las actividades realizadas conforme a las instrucciones que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión.
- 2. Someterse a la evaluación "ex post" después de la ejecución de la actividad y tras la entrega de la memoria final.



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	5/16
				
rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

En lo referente a los informes de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del resuelto octavo de la Resolución de 12 de noviembre de 2018, el personal investigador contratado deberá elaborar una memoria de las actividades científicas realizadas al completar dos años del inicio de su contrato, y en su caso, de sus renovaciones. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá emitir un informe acerca del impacto de la actividad científica realizada por el personal investigador. Esta documentación deberá ser presentada ante la Comisión de Evaluación en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de cada periodo de dos años desde el inicio del contrato y, en su caso, sus renovaciones. La Comisión de Evaluación constituida conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de esta Resolución, valorará el rendimiento de las actividades de investigación realizadas por el personal conforme a los mismos criterios aplicados en el proceso de selección. En el caso de que no sea posible constituir parcial o totalmente la Comisión original, la Dirección de Evaluación y Acreditación propondrá a las personas sustitutas necesarias para asegurar la evaluación del personal investigador en los términos previstos en esta orden. En su valoración, la Comisión podrá proponer que se renueve la financiación durante otros tres años, y en su caso, que se mantengan las retribuciones, o que se incrementen en hasta dos tramos de 5.000 EUR.

En lo referente a la justificación, conforme a lo dispuesto en el apartado 26 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i, recogido en la Orden de 7 de abril de 2017:


1. La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de la entidad colaboradora.
2. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la ayuda concedida.
3. Los documentos justificativos del gasto serán originales escaneados previamente estampillados si son justificantes de gastos, para su incorporación a la aplicación informática al efecto.
4. La justificación se realizará por vía telemática ante el registro oficial de la Junta de Andalucía.
5. El importe correspondiente a costes indirectos, sujeto a compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación será del 5% de los costes directos: costes de contratación y traslado del personal investigador.
6. El alcance de la revisión de cuentas por el auditor en la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, el contenido de la memoria económica abreviada, y los documentos justificativos a aportar por la entidad beneficiaria a la entidad colaboradora serán los previstos en el apartado 26.f).2.º del citado Cuadro Resumen.

DECIMOTERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se concede un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que las entidades interesadas, beneficiarias provisionales y suplentes provisionales puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE número 236, de 02/10/2015).
- b) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta provisional se tendrá por aceptada:
  - 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
  - 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	6/16
				
rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

DECIMOCUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Línea de ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, esta propuesta provisional de resolución será publicada en la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/>

que ha sido actualizada a:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN


Fdo.: Pablo Cortés Achedad



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092-Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad)

Página 7 de 16

Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	7/16
				
rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

**ANEXO I.- ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

ENTIDAD	N. REGISTRO SOLICITUD	COSTES DE CONTRATACIÓN	COSTES DE TRASLADO	COSTES AUDITORÍA	COSTES INDIRECTOS	TOTAL SUBVENCIÓN
UGR	201899905502496	276.000	4.000	1.200	14.000	<b>295.200</b>
UAL	201899905515165	276.000	0	1.200	13.800	<b>291.000</b>
US	201899905464980	276.000	6.000	1.200	14.100	<b>297.300</b>
US	201899905505541	276.000	6.000	1.200	14.100	<b>297.300</b>
CSIC – IAA	201899905497436	246.000	4.000	1.200	12.500	<b>263.700</b>
FPS	201899905498651	246.000	0	1.200	12.300	<b>259.500</b>
UJA	201899905497765	186.000	4.000	1.200	9.500	<b>200.700</b>
LOYOLA	201899905503710	216.000	4.000	1.200	11.000	<b>232.200</b>
US	201899905465008	216.000	2.000	1.200	10.900	<b>230.100</b>
US	201899905465021	216.000	2.000	1.200	10.900	<b>230.100</b>
UPO	201899905514043	186.000	2.000	1.200	9.400	<b>198.600</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2.795.700</b>

**ANEXO II.- SUPLENTES PROVISIONALES**

Entidad	N. Registro SOLICITUD	COSTES DE CONTRATACIÓN	COSTES DE TRASLADO	COSTES DE AUDITORÍA	COSTES INDIRECTOS	TOTAL SUBVENCIÓN
UCO	201899905499378	216.000	2.000	1.200	10.900	<b>230.100</b>



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	8/16
				
rZ9kZHVVVOYGNbccsB2oN/Q==				



**ANEXO III.- SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Entidad	N.º registro
UGR	201899905503054
UCO	201899905499457
UPO	201899905509421
UGR	201899905515435
CSIC – CBD	201899905501136
CSIC – IAA	201899905488795
UGR	201899905503243
US	201899905465004
CSIC – EBD	201899905494977
UPO	201899905513988
US	201899905464988
CTAQUA	201899905518128
UGR	201899905502336
US	201899905465006
UGR	201899905501894
UHU	201899905473079
CSIC – IPB	201899905403171
FIMABIS	201899905501413
UGR	201899905482613
CSIC – EEZA	201899905494832
FIBICA	201899905514831
FISEVI	201899905506925
UMA	201899905511818
UHU	201899905471526
UJA	201899905507406
CSIC – EEZ	201899905501260
UGR	201899905504634
UMA	201899905501314
UJA	201899905514580
UAL	201899905516373
CSIC – CABIMER	201899905513282
UGR	201899905483916
UMA	201899905500992
US	201899905464981
UGR	201899905482874
UGR	201899905482403
US	201899905464989
US	201899905464964
UMA	201899905507883
US	201899905464970




Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	9/16
				
rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

Entidad	N.º registro
US	201899905464976
UMA	201899905501030
US	201899905457625
FPS	201899905477969
US	201899905464993
UCA	201899905515726
UGR	201899905489151
UMA	201899905501055
UCO	201899905499346
UGR	201899905504137
UAL	201899905515555
UJA	201899905507982
UCA	201899905515737
UCO	201899905499469
US	201899905465001
UGR	201899905483057
FISEVI	201899905438691
UJA	201899905507460
FIMABIS	201899905497205
FPS	201899905476604
UGR	201899905501573
UAL	201899905515346
UCO	201899905499631
UCA	201899905515686
UMA	201899905511254
UHU	201899905473095
UJA	201899905507515
UGR	201899905503282
UMA	201899905501134
UGR	201899905507796
CSIC – EEZ	201899905498634
UGR	201899905502710
UCO	201899905499620
CSIC – EEZ	201899905501106
UCO	201899905499492
UMA	201899905508165
UMA	201899905508086
UPO	201899905512940
UGR	201899905502864
UJA	201899905498017
UGR	201899905484350



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	10/16
 rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

Entidad	N.º registro
US	201899905510483
UGR	201899905504226
FIMABIS	201899905501841
UGR	201899905491427
FISEVI	201899905511964
US	201899905465007
US	201899905464983
US	201899905464987
US	201899905464990
FIMABIS	201899905512004
UMA	201899905507479
UGR	201899905503208
UGR	201899905502646
CSIC – IRNAS	201899905406525
CSIC – EBD	201899905497903
CSIC – IAA	201899905493737
UMA	201899905501261
CSIC – IAA	201899905493306
FIMABIS	201899905501427
US	201899905464991
UGR	201899905501853
UMA	201899905501087
UJA	201899905497907
UGR	201899905491346
US	201899905457582
US	201899905464992
UMA	201899905500955
CSIC – IAS	201899905501401
CSIC – IAA	201899905496724
FIMABIS	201899905494037
UGR	201899905504246
CSIC – EBD	201899905498658
CSIC – IACT	201899905478916
US	201899905465012
FPS	201899905498965
UAL	201899905516430
UHU	201899905471507
US	201899905464973
UPO	201899905513169
US	201899905464474
UMA	201899905501100




Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	11/16
				
rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

Entidad	N.º registro
CSIC – EBD	201899905496955
UCA	201899905515643
UCA	201899905515783
US	201899905464972
UGR	201899905504707
UCO	201899905499592
US	201899905464968
UGR	201899905504154
AICIA	201899905509173
UJA	201899905507888
US	201899905464974
FIBICO	201899905511160
UMA	201899905507288
UCA	201899905515774
US	201899905464996
UGR	201899905502080
CSIC – IAA	201899905494925
US	201899905464967
UGR	201899905489362
FIMABIS	201899905493950
US	201899905452521
US	201899905464965
US	201899905464985
US	201899905465022
UHU	201899905487993
UGR	201899905513493
FIMABIS	201899905496315
UGR	201899905501381
UGR	201899905504495
US	201899905465002
US	201899905457631
UJA	201899905497636
US	201899905464971
UPO	201899905512695
US	201899905464515
FIBICO	201899905518506
CSIC – CBD	201899905501071
UAL	201899905515108
US	201899905465011
FPS	201899905475088
CSIC – EBD	201899905491702




Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	12/16
				
rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

Entidad	N.º registro
UAL	201899905515028
FIBICA	201899905500213
CIEMAT	201899905512304
CSIC – EEZ	201899905500968
FIBICA	201899905509685
UMA	201899905501222
US	201899905464997
CSIC – EEZ	201899905501442
UGR	201899905503665
UGR	201899905507725
FIMABIS	201899905497825
UGR	201899905508290
UMA	201899905501459
UJA	201899905507795
UGR	201899905501701
UMA	201899905500910
US	201899905464501
CSIC – IAA	201899905498199
FISEVI	201899905475060
UGR	201899905503583
UCO	201899905499584
US	201899905465020
US	201899905464986
UGR	201899905483680
UHU	201899905471479
UAL	201899905516317
UCO	201899905499437
UCO	201899905499630
UCA	201899905515944
FIMABIS	201899905502559
FIMABIS	201899905496675
US	201899905465014
UGR	201899905503088
US	201899905457604
FIBICA	201899905500153
UCO	201899905499701
US	201899905464508
US	201899905464963
UMA	201899905501013
UPO	201899905513362
US	201899905457597



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	13/16
				
rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

Entidad	N.º registro
UJA	201899905507583
US	201899905464995
US	201899905464982
UMA	201899905507760
UMA	201899905501351
US	201899905465019
UPO	201899905512805
UGR	201899905507670
CSIC – EEZ	201899905498902
US	201899905464473
US	201899905465005
UMA	201899905500863
UCO	201899905499669
US	201899905464482
US	201899905465015
UMA	201899905501186
US	201899905486925
CSIC – IRNAS	201899905478685
US	201899905464966
UGR	201899905482189
UGR	201899905503804
UMA	201899905501391
US	201899905464975
UGR	201899905483840
CSIC – IRNAS	201899905474542
FIMABIS	201899905494064
FPS	201899905476313
US	201899905464998
UMA	201899905501510
UCO	201899905499602
UCO	201899905499405
UGR	201899905502937
UCA	201899905515764
UGR	201899905489613
UGR	201899905489883
US	201899905464994
UGR	201899905483387
UAL	201899905515954
UCO	201899905499676
UGR	201899905503153
UMA	201899905501069



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	14/16
 rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

Entidad	N.º registro
US	201899905465016
UGR	201899905483176
UCA	201899905515625
UCO	201899905499686
US	201899905464478
UGR	201899905437648
UGR	201899905501651
UMA	201899905501112
CSIC – EEZA	201899905500164
US	201899905464999
UCO	201899905499603
UCO	201899905499460
UPO	201899905513251
UCO	201899905499660
FIBAO	201899905518476
US	201899905486927
CSIC – CBD	201899905493736
US	201899905457615
FPS	201899905479817
CSIC – IAA	201899905492478
CSIC – EEZA	201899905510640
US	201899905464979
US	201899905464969
CSIC – IAS	201899905515606
UCA	201899905515569
UCO	201899905499496
UCO	201899905499653
CSIC – IAA	201899905492306
UGR	201899905502760
UGR	201899905489775
UJA	201899905497355
US	201899905464978
UGR	201899905501939
UHU	201899905473117
CSIC – IAA	201899905497028
UAL	201899905517175
US	201899905464977
CSIC – IAA	201899905488525
CSIC – IESA	201899905414319
UCA	201899905515709
CSIC – EBD	201899905490312



Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	15/16
 rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				

Entidad	N.º registro
US	201899905465018
UGR	201899905502376


**ANEXO IV. SOLICITUDES NO SUBSANADAS**

Entidad	N.º registro
CSIC – IAS	201899905489713
FIBICO	201899905456201
UCA	201899905515542
CSIC – EEZA	201899905497094
CSIC – EEZA	201899905507150



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092-Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad)

Código Seguro de verificación: rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PABLO CORTÉS ACHEDAD		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==	PÁGINA	16/16
 rZ9kZHVVOYGNbccsB2oN/Q==				